



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Considerando primero: Que la autopista del Coral es una importante vía de transporte terrestre, con una extensión de 70 km, que incluye tres puentes sobre los ríos Chavón, Duey y Santa Clara; que conecta los destinos turísticos Punta Cana y La Romana con la ciudad de Santo Domingo, y en la que se estima que circulan 20,000 vehículos cada día y una gran cantidad de dominicanos y extranjeros;

Considerando segundo: Que Oscar Arístides de la Renta Fiallo nació en Santo Domingo el 22 de julio del año 1932, y falleció el 20 de octubre de 2014, en la ciudad de Connecticut, Estados Unidos de América, fue un importante diseñador de modas dominico-estadounidense, que por su trabajo alcanzó la fama internacional y recibió importantes reconocimientos;

Considerando tercero: Que Oscar de la Renta demostró su amor por República Dominicana al realizar importantes inversiones en obras sociales y turísticas en la zona de Bávaro-Punta Cana y utilizó sus relaciones de amistad con jefes de estados, y otras personalidades internacionales para beneficio del país;

Considerando cuarto: Que por sus diseños Oscar de la Renta, ícono de la moda internacional, fue considerado como nuestra marca país;

Considerando quinto: Que los diseños de Oscar de la Renta vistieron a reinas, primeras damas, glamorosas actrices y personalidades de todo el mundo, creando un emporio de la moda que incluye todo tipo de ropas, perfumes y accesorios, dotados con la clásica elegancia que lo caracterizó, por lo que su legado sirve de ejemplo a numerosos diseñadores del mundo;

Considerando sexto: Que pese a los sufrimientos que le causaba su

Handwritten notes on the right margin: "C" and "J M U n".

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Autopista del Coral Oscar de la Renta" a la Autopista del Coral, comprendida entre el peaje de La Romana hasta la rotonda del aeropuerto de Punta Cana.

PAG. 2

condición de salud, Oscar de la Renta siempre mantuvo altivez, espíritu de lucha, amor por la vida y por su obra, y sobre todo el incansable afán por ayudar a los demás, y siempre se mantuvo en perfil humilde, altruista y generoso.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.2439, del 8 de julio del 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificado por la Ley No.49, del 09 de noviembre de 1966;

Visto: El Decreto No.4605, del 14 de agosto de 1905, Resolución del P. E. que aprueba el Reglamento para la Dirección de Obras Públicas y texto de este reglamento.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto designar con el nombre "Autopista del Coral Oscar de la Renta" a la Autopista del Coral.

Artículo 2.- Designación. Se designa con el nombre "Autopista del Coral Oscar de la Renta" la Autopista del Coral, comprendida entre La Romana y Punta Cana.

Artículo 3.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Obras Públicas en la Ley de Presupuesto General del Estado.

J. M. C. J. C. J. C.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Autopista del Coral Oscar de la Renta" a la Autopista del Coral, comprendida entre el peaje de La Romana hasta la rotonda del aeropuerto de Punta Cana.

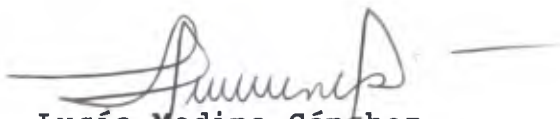
PAG. 3

Artículo 4.- Ejecución de la ley. Se faculta al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para la colocación de los rótulos que identifiquen a la Autopista Oscar de la Renta y para la ejecución de las demás medidas correspondientes para darle cumplimiento a esta ley.

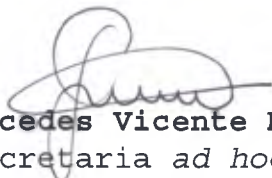
DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 5.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017); años 174.º de la Independencia y 154.º de la Restauración.



Lucía Medina Sánchez
Presidenta



Juana Mercedes Vicente Moronta
Secretaria *ad hoc*



Juan Julio Campos Ventura
Secretario